



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>RADICADO NO.</b>	<b>23-162-31-03-002-2018-00282-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DAVID ALFONSO RODIÑO HERNÁNDEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>COOPERATIVA COMUNITARIA DE AGUAS DEL SINÚ A.P.C.</b>

Estando el presente proceso a despacho para celebrar a audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., el día 19 de enero del año en curso de manera presencial en las instalaciones de este despacho judicial, se advierte la imposibilidad de llevar a cabo la misma de forma presencial, atendiendo la actual situación de orden sanitaria que atraviesa el país y en aras de evitar un contagio masivo en las instalaciones de la sede de esta agencia civil.

Por lo anterior, la audiencia se reprogramará para realizarse el día 27 del presente mes y año a las 9:00 a.m. de manera **virtual** a través de la plataforma LIFESIZE o Microsoft office (Teams). Por lo tanto, se solicita a los apoderados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dotar de los medios tecnológicos necesarios a sus poderdantes y testigos de ser caso, para poder celebrar dicha diligencia.

Razón por la cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

### RESUELVE

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social fijada para el día 19 de enero de 2022 a las 09:00 am, para ser celebrada el día **27 de enero de 2022 a las 9:00 a.m. de manera virtual**, por lo ya dicho.

**SEGUNDO: DISPONER QUE LA AUDIENCIA PROGRAMADA SEA REALIZADA VIRTUALMENTE**, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, en especial de LIFESIZE o Microsoft office (Teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVIENSE** vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**